



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001



**RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL  
REFORMA DE ESTATUTOS,  
CAMBIO DE DOMICILIO,  
CONVERSIÓN DE CAPITAL,  
NUEVO AUMENTO DE CAPITAL**

**QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA**

**TROPITECA S. A.**

**AUMENTO DE: US \$ 400,00**

**CAPITAL ACTUAL: US \$ 800,00**

**Dí 4 copias**

**H\*\*\*\*P**

Escritura número dos mil setecientos quince (No. 2.715) . . .

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador; hoy día martes diecisiete de junio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor INGENIERO JAIME GUARDERAS VELA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TROPITECA S. A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía, como consta del nombramiento y acta de la sesión que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en este Distrito Metropolitano, casado, mayor de edad, de profesión ingeniero, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada por mí se agrega a la presente escritura; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la resciliación de una escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto y cambio de domicilio de la compañía, conversión del capital social de sucres a dólares norteamericanos, constitución de capital autorizado, nuevo aumento de capital, aumento del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de TROPITECA S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor JAIME GUARDERAS VELA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TROPITECA S.A., conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiséis de abril de dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito, con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. **SEGUNDA.-**



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000002



**ANTECEDENTES:** a) La Compañía TROPITECA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve. (b) Mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cuatro de febrero de dos mil, se aumentó el capital social de la compañía que era de diez millones de sucres a quinientos millones de sucres, se cambió el domicilio de la compañía del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Chone, provincia de Manabí y consecuentemente se reformó su estatuto social. Esta escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cero . Q.IJ. seis seis dos de trece de marzo de dos mil y publicado su extracto en el Diario La Tarde de Portoviejo, provincia de Manabí, el doce de abril de dos mil, no habiéndose concluido hasta la presente fecha este trámite. (c) Mediante Resolución Masiva número cero siete . Q.IJ. dos dos siete seis de veinte y cuatro de mayo de dos mil siete, el Superintendente de Compañías declaró disuelta entre otras sociedades a TROPITECA S. A., por encontrarse incurso en la causal de disolución establecida en el ordinal décimo del artículo tres seis uno de la Ley de Compañías, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis, resolución que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y seis de abril de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos, rescindir la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto y cambio de domicilio de la compañía, otorgada ante Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor

Ramiro Dávila Silva, el veinte y cuatro de febrero de dos mil; convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares norteamericanos, constituir su capital autorizado, aumentar su capital, aumentar el valor nominal de las acciones, cambiar el domicilio y reformar el estatuto social de TROPITECA S. A., autorizando para el efecto al Gerente

General de la compañía a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA**

**PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL, CONVERSIÓN DEL**

**CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES NORTEAMERICANOS, CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TROPITECA S. A..** Con los antecedentes expuestos, el señor Jaime Guarderas Vela, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TROPITECA S. A., conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y seis de abril de dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, declara: **3.1.-**

**Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinticuatro de febrero de dos mil y aprobada por el Intendente Jurídico de Quito, mediante Resolución No.00.Q.IJ.seis seis dos de trece de mayo de dos mil;** **3.2.- Convertir** el capital social de la compañía, actualmente en



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000003

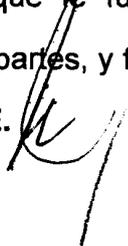


suces a dólares norteamericanos. Elevar el valor nominal de las acciones de manera que en lo sucesivo estas sean de un dólar norteamericano cada una; **3.3.- Elevar el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares norteamericanos de manera que en lo sucesivo la compañía gire con un capital social de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una;** **3.4.- Que el aumento de capital sea suscrito por el accionista ECUAFORREST HOLDING II NV., por haber renunciado expresamente TROPIMADERAS S. A. a ejercer su derecho de preferencia. Aumento que ha sido pagado por el accionista suscriptor en numerario con anterioridad a la celebración de esta escritura pública;** **3.5.- Cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, de la provincia de Manabí;** **3.6.- Constituir el Capital Autorizado de la compañía, el mismo que será el máximo permitido por la ley, esto es, la cantidad de mil seiscientos dólares norteamericanos y reformar los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirán:**

**"ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía será el cantón El Carmen, Provincia de Manabí, pero podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades dentro y fuera del país.";

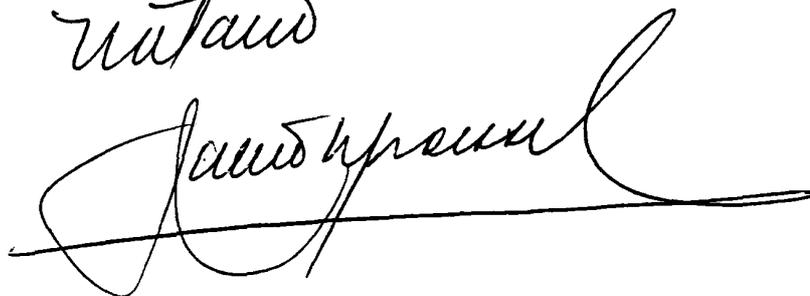
**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares norteamericanos. El capital social de la compañía es OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar norteamericano". **CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Jaime Guarderas Vela, en su calidad de Gerente General de la Compañía TROPITECA S. A., declara bajo

OK

juramento que su representada no <sup>✓</sup>es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Se deja expresa constancia de que la inversión que realiza la accionista extranjera Ecuaforest Holding II N.V., es inversión extranjera directa. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto a los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que se encuentra firmada por la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, afiliada al Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos diez). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.** 

  
ING. JAIME GUARDERAS VELA

C.C. No. 170397903 +

*ll*  
*ratado*  




COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TROPITECA S.A."

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil ocho, a las doce horas, en la plantación de la Compañía ubicada en la vía Santo Domingo - Chone, km 55, sector la Sandía, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "TROPITECA S.A.": <sup>(1)</sup> Herman van der Valk, a nombre y en representación de ECUAFOREST HOLDING II NV., según carta-poder que acompaña, propietaria de nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una; e <sup>(2)</sup> Ingeniero Jaime Guarderas Vela, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía TROPIMADERAS S.A., propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de cuatro centavos de dólar norteamericano, con el objeto de constituirse en Junta General de Accionistas de "TROPITECA S.A.". Actúa como Presidente Ad-hoc el señor HERMAN VAN DER VALK y como Secretario, el Ingeniero Jaime Guarderas Vela, Gerente General, éste último, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los accionistas unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinticuatro de febrero de dos mil;

SEGUNDO.- Conversión del capital social a dólares norteamericanos, constitución de capital autorizado, nuevo Aumento de Capital, aumento del valor nominal de las acciones, cambio del domicilio de la compañía al Cantón EL Carmen de la provincia de Manabí y consecuentes reformas del Estatuto Social;

TERCERO.- Ratificación de las actuaciones realizadas por el Gerente General de la Compañía en la venta de varios inmuebles de propiedad de la compañía;

CUARTO.- Conocer y resolver sobre la administración y representación legal de la compañía; y,

QUINTO.- Designación de Presidente y Gerente General de la compañía.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinticuatro de febrero de dos mil y aprobada por el Intendente Jurídico de Quito, mediante Resolución No.00.Q.II.662 de 13 de mayo de 2000, autorizando expresamente al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites para su perfeccionamiento;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía actualmente en sucres a dólares norteamericanos. Elevar el valor nominal de las acciones de manera que en lo sucesivo estas sean de un dólar norteamericano cada una.

TERCERO.- Elevar el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares norteamericanos de manera que en lo sucesivo la compañía gire con un capital social de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una;

CUARTO.- Que el aumento de capital sea suscrito por el accionista ECUAFOREST HOLDING II NV., por haber renunciado expresamente TROPIMADERAS S.A. a ejercer su derecho de preferencia. Aumento que será pagado por el accionista suscriptor en numerario antes de la celebración de la correspondiente escritura pública.

000005



QUINTO.- Cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, de la provincia de Manabí.

SEXTO.- Constituir el Capital Autorizado de la compañía, el mismo que será el máximo permitido por la ley, esto es, la cantidad de mil seiscientos dólares norteamericanos y reformar los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será el cantón El Carmen, Provincia de Manabí, pero podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades dentro y fuera del país."; "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares norteamericanos. El capital social de la compañía es OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar norteamericano."

SEPTIMO.-Ratificar las actuaciones realizadas por el Gerente General de la Compañía en la venta de varios inmuebles de propiedad de la compañía, los mismos que fueron calificados como "no aptos" para cultivos de teca y que son los siguientes: 7.1. Escritura Pública de Compraventa otorgada ante el Notario Primero del cantón El Carmen, el veintiocho de noviembre de dos mil siete, por la compañía Tropiteca S.A. a favor de los cónyuges Bolívar Alton Mejía Chávez y Otita Dalinda Pulido, respecto del lote de terreno sin número de cuarenta y ocho hectáreas ochenta áreas, ubicado en la zona número doscientos cincuenta - A, sector Ex Colonia "Luz de América", conocido como Finca "El Ébano" de la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, Escritura Pública que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de El Carmen, provincia de Manabí, el catorce de abril de dos mil ocho, signado con el número cuatro en el plano adjunto; 7.2.. Escritura Pública de Compraventa otorgada ante el Notario Primero del cantón El Carmen, el veintiséis de febrero de dos mil ocho, por la compañía Tropiteca S.A. a favor de la señora Nelly Azucena Ferrín Zambrano de Park, respecto de un predio rústico de treinta y ocho hectáreas de cabida, ubicado en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, Escritura Pública que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de El Carmen, provincia de Manabí, el catorce de abril de dos mil ocho, signado con el número UNO-B en el plano adjunto; 7.3. Escritura Pública de Compraventa otorgada ante el Notario Primero del cantón El Carmen, el veintisiete de febrero de dos mil ocho, por la compañía Tropiteca S.A. a favor de la señora Nelly Azucena Ferrín Zambrano de Park, respecto de dos lotes que forman un solo cuerpo conocido como Risco o lote número seis, en el plano adjunto, uno de los cuales tiene una extensión de ciento catorce hectáreas veinte áreas de cabida y el otro cincuenta y un hectáreas de cabida, ubicados en la parroquia y cantón El Carmen, de la provincia de Manabí, escritura pública que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de El Carmen, provincia de Manabí, el catorce de abril de dos mil ocho.

OCTAVO.- En virtud de la contradicción existente en el Capítulo Cuarto, Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social de Tropiteca S.A., la Junta resuelve que la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá individualmente el Gerente General y en caso de ausencia de éste, la ejercerá el Presidente.

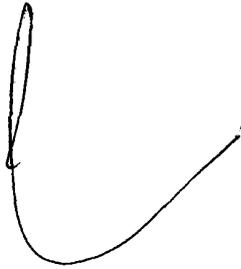
NOVENO.- Diferir para una nueva reunión la designación de Presidente de la compañía. Reelegir al Ingeniero Jaime Guarderas Vela, Gerente General de la compañía por el lapso de dos años, debiéndole cursar su nombramiento el Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta Acta, hecho lo cual se le dio lectura de la misma y los socios la

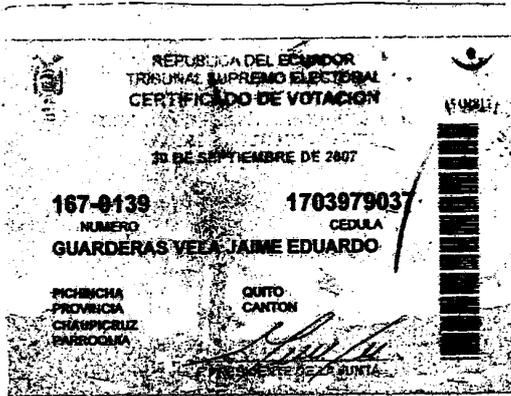
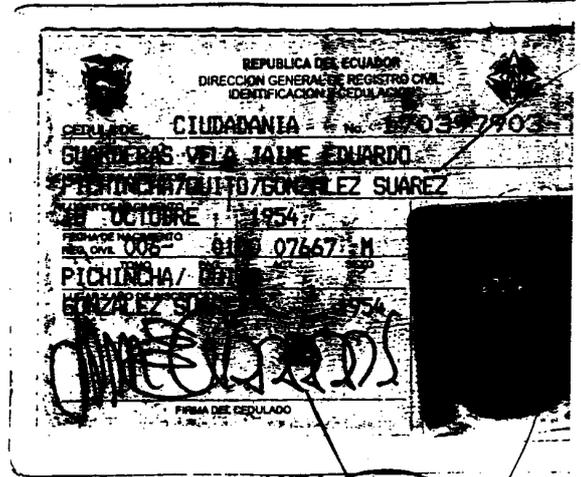
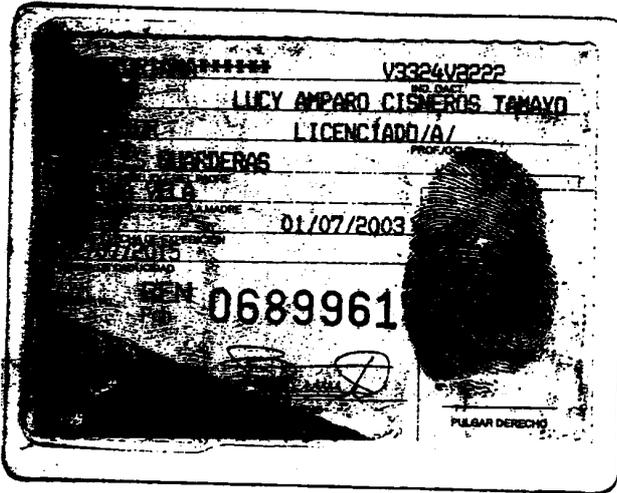
Esta hoja corresponde al Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TROPITECA S.A. celebrada el 26 de abril de 2008.-

firmaron en señal de aceptación. F) ~~Herman van der Valk~~; F) ~~Ing. Jaime Guarderas Vela~~.- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Secretario - Gerente General



000006



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.



en: \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_  
 Quito a. 17 JUN 2008

*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



SEO---

---torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la resciliación de aumento de capital, reforma del estatuto y cambio de domicilio, conversión del capital social, nuevo aumento de capital y reforma del estatuto social de TROPITECA S.A.; sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de junio del año dos mil ocho.-



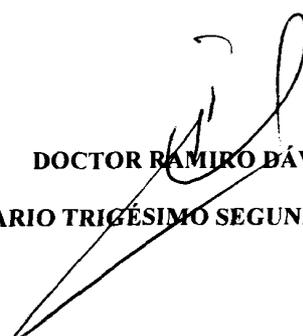
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

000007

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

**RAZÓN:** Con esta fecha senté razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA TROPITECA S.A.** otorgada ante mí el veinticuatro de febrero del año dos mil, de la RESOLUCIÓN NO. 09. QIJ 1477, de fecha 8 de abril del año 2009, dictada por la Superintendencia de Compañías, donde se **RESUELVE APROBAR,** la presente escritura en todas sus partes. Quito, 7 DE MAYO del año 2009.



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RA - -



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ. 1477, emitida el 8 de abril del 2009, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital, fijación de capital autorizado, cambio de domicilio y la reforma de estatutos de la Compañía TROPITECA S. A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Quinto de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 17 de junio del 2008. Quito, a trece de mayo del año dos mil nueve.-

HAPT.-



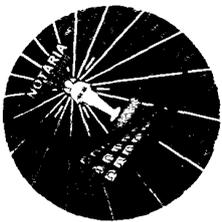
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

000009

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TROPITECA S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1998. SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO, EN TODAS SUS PARTES, LA RESOLUCIÓN No.00.Q.IJ.662 DE 13 DE MARZO DEL 2000, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA CUAL APROBO LOS ACTOS SOCIETARIOS DE TROPITECA S.A., Y SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO USD \$ 400,00 A USD \$ 800,00; LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE TROPITECA S.A DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTON EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABI; Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUIOT EL 17 DE JUNIO DEL 2008. MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.1477 EMIITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2009. QUITO, A 19 DE MAYO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



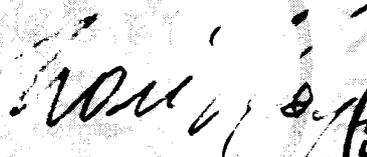


000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 77 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 108, Tomo 130, lo referente a **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, la Resolución No. **00.Q.IJ.662 de 13 de marzo del 2000**; **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**; **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO**; **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO**, Provincia de Pichincha al Cantón **EL CARMEN**, Provincia de Manabí; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TROPITECA S. A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 17 de junio del 2.008, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **09.Q.IJ.1477** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de abril del 2.009.- Quito, a diez de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-